



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE SEPTIEMBRE DE 2005

6577

No. 20392

Convocante: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad Licitadora: Coordinación General de Administración

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21.22 Fracc. I, 23, 24 Fracc. II, 26, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. V y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Materiales de Oficina y de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56055003-001-05	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	29/09/2005	26/09/2005 18:00 horas	30/09/2005 18:00 horas	03/10/2005 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400012	Cartulina	460	PAQUETES
2	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	2,255	PIEZAS
3	C660200048	Papel encomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)	4,510	BLOCK
4	C210000148	Perforadora	460	PIEZAS
5	C210000134	Engrapadora	460	PIEZAS

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Héroes del 47 No. s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Ramo General 33.

* La forma de pago es: En convocante: Previo oficio expedido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día: 26 de septiembre de 2005 a las 18:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Educación, ubicado en: Calle Héroes del 47 Número s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 30 de septiembre de 2005 a las 18:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 30 de septiembre de 2005 a las 18:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 3 de octubre de 2005 a las 18:00 horas en Héroes del 47 No. s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, Colonia Curahueso, Villahermosa, Tabasco, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: 5 días hábiles a partir de la fecha de fallo.

* Las condiciones de pago serán: Crédito 30 días.

* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, 17 de septiembre de 2005

CESAR PADILLA HERRERA
Coordinador General de Administración
Rúbrica

No. 20391

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 114,317,378.92	\$ 140,086,212.28	\$ 68,357,642.86	\$ 71,728,569.42
PARTICIPACIONES	\$ 103,432,917.00	\$ 104,918,150.00	\$ 54,216,130.82	\$ 50,702,019.18
AUTORIZADO 2005	103,432,917.00	104,918,150.00	54,216,130.82	50,702,019.18
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 7,348,093.13	\$ 7,348,093.13	\$ 2,246,092.85	\$ 5,102,000.28
REMAN REC PROP 2004	715,717.36	708,497.64	316,845.91	391,651.73
AUTORIZADO 2005	2,575,213.29	2,575,213.29	572,285.21	2,002,928.08
REMAN POA 2004	4,057,162.48	4,064,382.20	1,356,961.73	2,707,420.47
RAMO GENERAL 33.	\$ 2,635,916.24	\$ 23,069,941.40	\$ 9,155,266.22	\$ 13,914,675.18
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO III - APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$ 2,635,916.24	\$ 14,133,965.00	\$ 5,447,867.00	\$ 8,686,098.00
REMANENTES 2004	2,635,916.24	2,635,916.24	2,613,963.65	21,952.59
AUTORIZADO 2005		11,498,048.76	2,833,903.35	8,664,145.41
FONDO IV - APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$ 8,935,976.40	\$ 3,707,399.22	\$ 5,228,577.18
AUTORIZADO 2005		8,935,976.40	3,707,399.22	5,228,577.18
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 900,452.55	\$ 4,750,027.75	\$ 2,740,152.97	\$ 2,009,874.78
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CIMADES	20,239.85	1,562,597.41	1,288,524.55	274,072.86
REMANENTE 2004	20,239.85	20,931.41	18,543.11	2,388.30
AUTORIZADO 2005	0.00	1,541,666.00	1,269,981.44	271,684.56
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	2,305,723.00	1,046,702.78	1,259,020.22
AUTORIZADO 2005		2,305,723.00	1,046,702.78	1,259,020.22
RAMO ADMINISTRATIVO 20	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
REMANENTES 2002	7,514.70	7,514.70	0.00	7,514.70
REMANENTES 2004	0.00	1,494.64	1,494.64	0.00
TRANSITOS	872,698.00	872,698.00	403,431.00	469,267.00
AUTORIZADO 2005	872,698.00	872,698.00	403,431.00	469,267.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, NO. 06 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 07 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 08 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2005, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

SRO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIAN LOPEZ AVILA



RESIDENTE MUNICIPAL
JESSEN HERNANDEZ PINTO

SINDICO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MENDOZA TORRES

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

DESGLÓSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 JUNIO DE 2005	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 114,317,378.92	\$ 140,086,212.28	\$ 68,357,642.86	\$ 71,728,569.42
PARTICIPACIONES	\$ 103,432,917.00	\$ 104,918,150.00	\$ 54,216,130.82	\$ 50,702,019.18
GASTO CORRIENTE	59,074,859.81	59,365,235.42	28,182,649.46	31,182,585.96
SERVICIOS PERSONALES	46,927,027.34	47,297,731.86	21,993,192.50	25,304,539.35
ARTÍCULOS MATERIALES	7,240,699.11	6,869,679.19	3,005,654.43	2,963,924.76
SERVICIOS GENERALES	4,907,133.36	5,197,924.37	2,283,802.53	2,914,121.84
GASTO DE INVERSIÓN	44,358,057.19	45,332,599.29	26,033,481.36	19,295,117.93
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	41,052,155.44	40,212,424.77	22,767,308.81	17,445,115.95
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,500,000.00	5,118,219.52	3,264,217.55	1,854,001.97
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,955.00	1,955.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,805,901.75	220,315.29	0.00	220,315.29
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 7,348,093.13	\$ 7,348,093.13	\$ 2,246,092.85	\$ 5,102,000.28
GASTO CORRIENTE	0.00	613,954.87	613,954.87	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	79,569.27	79,569.27	0.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	0.00	77,006.50	77,006.50	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	456,479.10	456,479.10	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	4,669,514.49	1,632,137.98	3,037,376.51
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	0.00	678,216.00	654,189.10	24,026.90
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,468,098.75	527,836.53	2,940,262.22
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	523,199.74	450,112.35	73,087.39
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,348,093.13	2,064,623.77	0.00	2,064,623.77
" RAMO GENERAL 33 "	\$ 2,635,916.24	\$ 23,069,941.40	\$ 9,155,266.22	\$ 13,914,675.18
"APORTACIONES" FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 2,635,916.24	\$ 14,133,965.00	\$ 5,447,867.00	\$ 8,686,098.00
GASTO CORRIENTE	0.00	344,390.33	218,370.04	126,019.49
SERVICIOS PERSONALES	0.00	246,622.47	128,413.42	118,109.05
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	51,557.82	45,007.98	6,469.84
SERVICIOS GENERALES	0.00	46,310.04	44,869.44	1,440.60
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	13,703,158.88	5,229,496.16	8,473,662.72
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	13,703,158.88	5,229,496.16	8,473,662.72
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,635,916.24	86,415.79	0.00	86,415.79
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"				
		\$ 8,935,976.40	\$ 3,707,399.22	\$ 5,228,577.18
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	8,935,976.40	3,707,399.22	5,228,577.18
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		8,935,976.40	3,707,399.22	5,228,577.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 900,452.55	\$ 4,750,027.75	\$ 2,740,152.97	\$ 2,009,874.78
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CIMADES	20,239.85	1,562,597.41	1,288,524.55	274,072.86
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	1,541,666.00	1,269,981.44	271,684.56
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	1,328,088.47	1,217,667.00	110,421.47
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	213,577.53	52,314.44	161,263.09
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,239.85	20,931.41	18,543.11	2,388.30
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA		2,305,723.00	1,046,702.78	1,259,020.22
SERVICIOS PERSONALES		1,644,766.08	728,447.51	916,318.57
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO		647,247.64	318,015.27	329,232.37
SERVICIOS GENERALES		13,709.28	240.00	13,469.28
RAMO 20	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
REMANENTE RAMO 20 2002	7,514.70	7,514.70	0.00	7,514.70
REMANENTE RAMO 20 2004		1,494.64	1,494.64	0.00
TRANSITOS	872,698.00	872,698.00	403,431.00	469,267.00
GASTO DE INVERSIÓN	872,698.00	872,698.00	403,431.00	469,267.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	872,698.00	872,698.00	403,431.00	469,267.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, NO 16 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO 07 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO 08 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2005, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS DE GASTOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIÁN LOPEZ AVILES



SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JUAN CARLOS NÚÑEZ PINTO

SINDICO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO REAL 30 DE JUNIO DEL 2005	DE EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
INVERSIÓN TOTAL	\$ 46,868,059.58	\$ 77,217,771.81	\$ 39,674,637.47	\$ 37,946,565.34
PARTICIPACIONES	\$ 43,331,690.79	\$ 45,332,599.29	\$ 26,033,481.36	\$ 19,299,117.93
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	500,000.00	1,466,460.35	780,385.10	686,075.25
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURISTICO	2,700,000.00	2,893,827.42	2,604,356.12	289,471.30
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	21,353,752.77	22,133,714.47	13,279,830.40	8,853,884.07
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	2,453,194.00	3,195,191.69	1,768,928.52	1,426,263.17
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	2,862,357.50	2,155,287.89	799,160.69	1,356,127.20
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1,960,000.00	1,960,000.00	887,655.45	1,072,344.55
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,122,234.21	1,124,189.21	518,479.69	605,709.52
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	946,860.81	533,770.90	413,089.91
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	10,380,152.31	9,457,067.45	4,860,914.49	4,596,152.96
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ -	\$ 4,669,514.49	\$ 1,632,137.98	\$ 3,037,376.51
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	0.00	941,694.18	882,992.43	58,701.75
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	498,857.29	102,296.81	396,560.48
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	128,476.40	119,449.50	9,026.90
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	523,199.74	450,112.35	73,087.39
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	2,499,999.99	0.00	2,499,999.99
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	77,286.89	77,286.89	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		0.00		
RAMO GENERAL 33	\$ 2,635,916.24	\$ 22,639,135.28	\$ 8,978,671.95	\$ 13,660,463.33
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 2,635,916.24	\$ 13,703,158.88	\$ 5,271,272.73	\$ 8,431,886.15
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT.		4,805,284.05	2,231,765.01	2,573,519.04
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	252,526.48	252,526.48	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	418,182.08	173,017.59	245,164.49
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	8,227,166.27	2,613,963.65	5,613,202.62
REMANENTES 2004	0.00			
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,635,916.24	0.00		
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"		\$ 8,935,976.40	\$ 3,707,399.22	\$ 5,228,577.18
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	8,935,976.40	3,707,399.22	5,228,577.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 900,452.55	\$ 4,576,522.75	\$ 3,030,346.18	\$ 1,949,607.57
CIMADES	20,239.85	1,562,597.41	1,283,524.55	279,072.86
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT.	0.00	100,561.72	99,870.16	691.56
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		99,438.28	99,438.28	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL		841,666.00	680,402.91	161,263.09
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	500,000.00	385,270.09	114,729.91
REMANENTES 2004	20,239.85	20,931.41	18,543.11	2,388.30
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA		2,132,218.00	1,341,895.99	790,322.01
RAMO 20	7,514.70	9,009.34	1,494.64	7,514.70
REMANENTE RAMO 20/2002	7,514.70	7,514.70	0.00	7,514.70
REMANENTE RAMO 20/2004		1,494.64	1,494.64	0.00
TRANSITO 2005	872,698.00	872,698.00	403,431.00	872,698.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	872,698.00	872,698.00	403,431.00	872,698.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚM. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, NO. 06 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO NÚM. 07 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2005, ACTA DE CABILDO NÚM. 08 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2005, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES GASTOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ADRIÁN LÓPEZ AVILES



PRESIDENTE MUNICIPAL
EDISON HERNÁNDEZ PINTO

SINDICO DE HACIENDA
M. V. Z. ENRIQUE MENDEZ TORRES

No. 20395

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) PEDRO REYES HERNÁNDEZ Y CRISTINA ROMAN DE REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 303/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Veintiséis de mayo del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO REYES HERNÁNDEZ con su escrito que se provee, dando cumplimiento dentro del término concedido a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha veintidós de abril del año actual, y por manifestando que el colindante por parte Este, es con Camellones Chontales y lo representa el Presidente de los Comuneros; asimismo aclara que el predio en cuestión es un Predio Sub-Urbano, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes; asimismo se le tiene por exhibiendo la constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, misma que se agrega a los autos para efectos procedentes; en consecuencia, se procede a proveer el escrito inicial en los términos siguientes:---

SEGUNDO.- Téngase por presentado a los señores PEDRO REYES HERNÁNDEZ y CRISTINA ROMAN DE REYES con su escrito de cuenta y anexos que acompañan descrito en el acuerdo de fecha veintidós de abril del año actual y la constancia expedida por el Licenciado JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del Departamento de Catastro Municipal, con los que vienen a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado de TUCTA perteneciente a este municipio,

constante de una superficie de 5,956.69 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 109.35 centímetros lineales con CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL SUR, 85.00 metros lineales, con CAMELLONES CHONTALES; AL ESTE, 102.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES Y AL OESTE, en 152.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.-----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delgado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndoles saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que exhibe.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá valer por el envió oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- Requírase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen el nombre y domicilio del Presidente de los Comuneros de los Camellones Chontales de este municipio.-----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial que ofrecen los promoventes reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.--

DECIMO.- Se tiene a los promovente designando como Representante Común en la presente causa al C. PEDRO REYES HERNÁNDEZ.-----

DECIMO PRIMERO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 10 de la Calle Agragrista entre Tuxtepec y Cuauhtémoc de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado NIEVES LANDEROS GONZALEZ en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ , MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 303/2005-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No.20388

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 798/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL JESÚS PEDRERO CAMARA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR OSCAR REYES ANGEL, EN CONTRA DE ENOC MARTINEZ ROMERO COMO DEUDOR PRINCIPAL, SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ Y ROSA CARMINA ROMERO MONTERO COMO AVALES, QUE CON FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se les dio con los peritajes rendidos en autos, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes y en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte demandada, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos del predio, hizo una descripción general del inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro del cual indicó objetivo del presente avalúo, metodología de valuación, definición de términos y conceptos básicos, condicionantes y salvedades del avalúo, en cambio el avalúo del perito

de la parte actora, no se aprueba por que se advierte que proporciona medidas y superficies diferentes del predio embargado, ya las que proporciona son NORESTE 9.62 calle Principal (cerrada de Limbano Blandin), SURESTE: 24.12 M lote No. 22, SUROESTE: 10.00 M. con Privada y Noroeste: 24.12 M. con lote No. 20. haciendo una superficie de 232.00 M2. y siendo las medidas correcta del predio embargado las siguientes: NORESTE 9.62 con privados; AL SURESTE 23 metros con lote número veintidós; AL SUROESTE 10.00 M con privada y AL NOROESTE 23 metros con lote número veinte, con superficie de 226 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS); sin que haya especificado si existe una demasía; asimismo se equivoca al describir el predio por que lo señala como lote veintiuno, manzana veintiuno cuando es lote número veintiuno manzana veinticinco.-----

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 469, 474, y 475, del Código Federal de procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción, ubicado en la calle cerrada de Limbano Blandín número 12 colonia Centro de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, identificado como lote número 21, de la manzana, 25 Zona uno, con una superficie de 226 metros cuadrados (doscientos veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, nueve metros sesenta y dos centímetros con privada; AL SURESTE, veintitrés metros con el lote número veintidós; AL SUROESTE, diez metros con privada y

AL NOROESTE, veintitrés metros con el lote número veinte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, como el documento privado número 1203, a nombre del señor **SANTIAGO MARTÍNEZ MARTINEZ Y ROSA CARMINA ROMERO MONTERO**, bajo el número de predio 28011, folio 09 del Libro Mayor Volumen 116; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$316,900.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el departamento de consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO); del valor Comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$31,690.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).-

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en -----

general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndole saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó. manda y firma, la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARÍA SUSANA CRUZ FERIA** que autoriza y da fe.- Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

1-2-3

No. 20397

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente **360/2005** RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por LUIS HUMBERTO PAZ CABRALES Y EMILIO AUGUSTO PAZ CABRALES, CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos LUIS HUMBERTO PAZ CABRALES y EMILIO AUGUSTO PAZ CABRALES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, personalidad que acreditan y se les reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar en términos de la copia certificada que exhibe del Testimonio de la escritura pública número 7,680 Libro 53 de fecha treinta de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEON RIVERA Titular de la Notaría Pública número uno de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, ESCRITURA NÚMERO 7,680 QUE AMPARA EL PRECIO QUE SE UBICA EN LA CALLE RAYON ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA TABASCO CON UNA SUPERFICIE 2,500 M2, CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO, UN RECIBO OFICIAL NÚMERO 054302, UNA COPIA AL CARBON DE NOTIFICACIÓN CATASTRAL, UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN, UN OFICIO NUMERO 10/03 UN PLANO ORIGINAL, UNA CONSTANCIA POSITIVA; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado entre las calles "Josefa Ortiz de

Domínguez" e "Ignacio Rayón" de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, constante de una superficie de: 1,669.56 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), los colindantes del predio JOSEFA JIMÉNEZ DE, con domicilio en la esquina que forman las calles Ignacio López Rayón" y "Santos Degollados", ARNULFO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle H". Galeana" sin número entre "Santos Degollado", "Josefa Ortiz de Domínguez", LUCIO DE LA CRUZ M. con domicilio en la esquina que forman las calles "Hermenegildo Galeana" y "Josefa Ortiz de Domínguez"; y TILO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con domicilio en la calle "Santos Degollado", entre "Ignacio López Rayón" y "Hermenegildo Galeana".-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DIAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaría transcribir al

oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por los Licenciados VICTOR MANUEL RINCÓN CÁRDENAS Y/O JAVIER AGUILAR CANDELERO Y/O LUIS HUMBERTO PAZ CABRALES en su carácter de Apoderado, a fin de que en un término de TRES días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga.---

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día mas por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

SÉPTIMO.- Téngasele a los demandantes, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los Ciudadanos Licenciados VICTOR MANUEL RINCÓN CÁRDENAS y/o JAVIER AGUILAR CALDERON y/o LUIS HUMBERTO PAZ CABRALES quienes tienen su domicilio en la calle Independencia número 206 de esta ciudad.-----

OCTAVO.- Como lo solicita el multicitado apoderado, hágasele devolución de la copia certificada del Poder Notarial, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe y constancia con firma de recibido que deje en autos.-----

NOVENO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación entre los periódicos oficial y de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 20402.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 151/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ, por su propio derecho, en contra de RAFAEL GUZMAN ALVARADO, con fechas trece de mayo y veintiséis de agosto del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y de acuerdo con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicables y 433, 434, 435, 436 y demás relativos al Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo, del siguiente bien inmueble.—

A).- Predio urbano marcado como lote uno, manzana treinta y seis, y su construcción constante de una casa identificada con el número ciento nueve ubicada en la calle Zenzontle, de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial IV Y V", de esta Ciudad, constante de una superficie de 177.51 metros cuadrados (ciento setenta siete metros cincuenta y un centímetros), que se localiza dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con Andador Zenzontle, AL SUR con lote número cuatro, AL ESTE con lote número dos, y AL OESTE con Andador Público, correspondiéndole una superficie de terreno individual de 88.75 metros cuadrados (ochenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados) y construida en 85.00 metros cuadrados (ochenta y cinco metros cuadrados), y al cual se le fijó un valor comercial de \$345,015.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma.—

SEGUNDO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número que la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al Parque Recreativo de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del —

Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 13 de mayo del año 2005.—Conste.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.—

UNICO.— Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de mayo del año dos mil cinco, el cual deberá insertarse al presente proveído.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 20396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 608/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EFRAIN CALDERON RAMOS, endosatario en propiedad de JOSÉ MORALES SOLORZA, en contra de ALFREDO VALDIVIESO ORTIZ, con fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- 1º.- Se tiene por presentado al actor EFRAIN CALDERON RAMOS, endosatario en propiedad de JOSÉ MORALES SOLORZA, con su escrito de cuenta, y advirtiéndose que el demandado y ejecutado ALFREDO VALDIVIESO ORTIZ, no hizo objeción alguna con respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA; en consecuencia y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes.- 2º.- En virtud de lo anterior y como lo peticiona el actor EFRAIN CALDERON RAMOS, endosatario en propiedad de JOSÉ MORALES SOLORZA, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Los Ángeles del Fraccionamiento San Isidro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10 metros con LUIS CONTRERAS FARIAS; AL SUR: 10 metros con la prolongación de la calle Mina; AL ESTE: 30 metros con EZEQUIEL JIMÉNEZ A. AL OESTE: 30 metros con MAURICIO A. PÉREZ VAZQUEZ; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 24001, folio 245, volumen 100, a nombre del demandado ALFREDO VALDIVIESO ORTIZ, con número de escritura 162; inscrito bajo el número 1721 del libro general de entradas; a folios del 8172 al 8174 del Libro de Duplicados Volumen 86.- Quedando afectado por dicho embargo el predio número 24,001 a folios 245 del Libro Mayor Volumen 100.- Recibo número 765935; al cual se le fijó un valor

comercial de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil.- 3º Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, cuando menos EL DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 4º.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS...."
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

1-2-3

No. 20393

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. MARIA FRIAS CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 428/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA FRIAS CERINO y anexos que acompañan consistentes en un contrato de compraventa original, un plano original, un recibo original de impuesto predial, una constancia original, una certificación expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con los que vienen a promover en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la rancharía Taxco hoy Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-00-66 Has (CERO UNA HECTÁREAS, CERO CERO AREAS Y SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en cincuenta metros, setenta centímetros, con carretera, AL SUR, en cincuenta y seis metros, veinte centímetros con DEMETRIO CERINO; AL ESTE, en tres medidas, ochenta y seis metros, setenta centímetros y veintiséis metros, con MARCOS GARCÍA CERINO y ciento tres metros, ochenta centímetros, con MARTÍN ISIDRO ALVAREZ y AL OESTE, en ciento setenta y seis metros, con CONCEPCIÓN ISIDRO CERINO Y PABLO CERINO LÓPEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamiento Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio

de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes DEMETRIO CERINO, MARTÍN ISIDRO ALVAREZ, MARCOS GARCIA CERINO, CONCEPCIÓN ISIDRO CERINO Y PABLO CERINO LOPEZ, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor ó comparezcan a la diligencia: testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio,

deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Asimismo Requírase a dichos promoventes, para que dentro del término antes concedido, señalen el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias y designen representante común en la presente causa.----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 428/2005.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, abogado patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta meditante el cual, viene a señalar como domicilio de los colindantes en la misma Ranchería Vainilla de este Municipio, por lo que tórnese los autos al fedatario judicial de la adscripción para que sirva notificar a los colindantes en la presente causa.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de agosto de dos mil cinco.---

En 15 de agosto de dos mil cinco, se turnaron los autos al actuario judicial para la notificación del presente proveído.----

428/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 428/2005.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

1-2-3

No. 20394

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana ISABEL CERINO LOPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 378/2005**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISABEL CERINO LOPEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO, JAZMÍN CEFERINO CERINO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de ----

cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el estado, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,143.75 M2 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en veinticinco metros, con CONCEPCIÓN PEREZ RAMÓN; AL SUR: en veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con derecho de vía, carretera Nacajuca-Villahermosa, AL ESTE: en ochenta y seis metros, con BLANCA OFELIA DE LA O CUPIL Y JOSE DEL CARMEN PEREZ RAMON, y al OESTE: en ochenta y nueve metros, con RODOLFO FRIAS PULIDO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 986 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CC. CONCEPCIÓN PEREZ RAMON, BLANCA OFELIA DE LA O CUPIL, JOSE DEL CARMEN PEREZ RAMON Y RODOLFO FRIAS PULIDO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este Municipio de

Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán

sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

EXP. NUM. 378/2005.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20398

AVISO NOTARIAL**LIC. VICTOR M. CERVANTES HERRERA.****NOTARIO PUBLICO No. 12 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos: 354-34-39 354-34-20 354-34-28 01-800-7193796 Fax: 354-34-03 e-mail notaria01@infosef.net.mx

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número (12,850), Volumen (CCC), otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil cinco, y firmado el dieciséis del mes de marzo del mismo año de su otorgamiento, el señor JOSE REYES TORRES PEREZ, en su carácter de hijo y Albacea Ejecutor Testamentario y los señores MARIA OFELIA TORRES PEREZ, JOSE RUBÉN TORRES PEREZ o RUBÉN TORRES PEREZ, MA. JUSTA TORRES PEREZ o JUSTA TORRES PEREZ, ANTONIO TORRES PEREZ, TERESA DEL CARMEN LÁZARO TORRES o TERESA LÁZARO TORRES y ANTONIA LÁZARO TORRES, inició la Tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de ATENOGENES TORRES ROMERO o ATENOGENES TORRES o ATENOGENO TORRES ROMERO o ATENOGENES TORRES R. o ATENOGENES TORRES ROMERO, quien falleció en esta Ciudad, el cuatro de agosto del año dos mil tres.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número (9037) Volumen (CCXXXVII), el día cuatro del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Suscrito Notario.

En el Testamento de referencia, fueron designados como sus Únicos y Universales Herederos de la Nuda Propiedad a sus hijos señores JOSE REYES TORRES PEREZ, MARIA OFELIA TORRES PEREZ, JOSE RUBÉN TORRES PEREZ o RUBÉN TORRES PEREZ, MA. JUSTA TORRES PEREZ o JUSTA TORRES PEREZ, ANTONIO TORRES PEREZ, así como a sus nietas TERESA DEL CARMEN LÁZARO TORRES o TERESA LÁZARO TORRES y ANTONIA LÁZARO TORRES, el cual en la Escritura Pública Número (12,317) que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutor que le confirió el autor de la citada Sucesión, al señor JOSE REYES TORRES PEREZ; manifestando que procederá a la Protocolización de los Inventarios y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de julio de 2005.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO.

No. 20399

AVISO NOTARIAL**LIC. VÍCTOR M. CERVANTES HERRERA.**
NOTARIO PUBLICO No. 12 y del Patrimonio Inmueble Federal

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax. 354-34-39, 354-34-20, 354-34-28 y 354-34-03 e-mail: notariapublical2@hotmail.com

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número 12983, Volumen CCXCH, otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha veinte de mayo del dos mil cinco y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, la señora MARIA BELÉN LORENZO MORALES, en su carácter de madre, y de Albacea Ejecutora Testamentaria, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de LEONEL ESTRADA LORENZO, quien falleció en esta Ciudad, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 3414, Volumen LIV, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad.

En el Testamento de referencia, la señora MARIA BELÉN LORENZO MORALES, fue designada como Única y Universal Heredera, la cual en la Escritura Pública Número 12983, que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutora que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los Inventarios y Avalúos del bien que forma la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



Hecho en Villahermosa, Tabasco, a 14 de junio de 2005.

Notario Público Número Doce del Estado.

No. 20371

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 292/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--
VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; Un plano, constancia del sub-Director de Catastro, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia simple que acompaña con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, con una superficie de (00-40-84.57) Has, y una área comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Noreste en (68.20) metros con herederos de Juan Angulo, Al Sureste (61.00) metros con propiedad del señor MIGUEL ENRIQUE ANGULO, al Noroeste (65.85) metros con MANUEL ALEJANDRO ANGULO y al SUROESTE ((60.60) metros con zona federal río seco 20 metros con ancho con número de cuenta catastral 1051.R.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953, y concordancia del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias JUAN ANGULO, MIGUEL ENRIQUE ANGULO, MANUEL ALEJANDRO ANGULO, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. ROSBIN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, SANTO ALEJANDRO LOPEZ, AGUSTÍN ALEJANDRO LOPEZ.----

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Síndico de Hacienda Representante del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

NOVENO.- En virtud de que el promovente menciona que le predio motivo de este procedimiento lo adquirió de su madre ANA MARIA ALEJANDRO ALAYON, quien es fallecida, con fundamento en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y como diligencia para mejor proveer, requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente en que se le notifique este auto, exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y las actas de defunción de los que dice fueron sus padres.-----

DECIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---DOY FE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 20378

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **000363/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADOLFO CORDOVA MÉNDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ADOLFO CORDOVA MENDEZ, constancia certificada de negatividad de inscripción de predio, oficio número DF/SC/148/2005 de fecha dos de marzo del presente año, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, original y copia de plano expedido con los que se le tiene promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de oro primera sección, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco. Constante de una superficie real y verdadera de 3-19-84 (tres hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias; al Norte. 255.00 metros con propiedad de Valentín Córdova Jiménez; al Sur: en línea quebrada, dos medidas 66.80 metros con José López Méndez y 148.00 metros con Felipa Mena; al Este: 179.50 metros con Santiago Córdova Jiménez; al Oeste: en líneas quebradas en dos medidas 40,00 metros con propiedad de José López Méndez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877,901, 936, 939,1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir el día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam, con oficinas ampliamente conocido en la Secretaría de Reforma Agraria de la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el respecto de predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de Oro primera sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Constante de una superficie real y verdadera de 3-19-84 (tres hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas)" pertenece o no a la nación, debiéndose hacer la inserciones necesarias, quedando a cargo del interesado el trámite del oficio referido.-----

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de Oro primera sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Constante de una superficie real y verdadera de 3-19-84 (tres hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas), pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido.-----

SEXTO.- De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos IGNACIO LOPEZ CONCEPCIÓN, ANDREZ ACOSTA MENDEZ Y FELICIANO GARCÍA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y toda vez que el promovente no señala el domicilio de los colindantes VALENTIN CORDOVA JIMÉNEZ, JOSE LÓPEZ MÉNDEZ, FELIPA MENA; SANTIAGO CORDOVA JIMÉNEZ; se le requiere para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione domicilio en que debe notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Jacinto López número sesenta y cinco, altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

----CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20372

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 291/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR DELIA GONZÁLEZ LÓPEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

--

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana DELIA GONZALEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Certificado del Registro Público de la Propiedad, un plano, constancia del subdelegado de Catastro, constancia del Secretario del Ayuntamiento, manifestación catastral, título de concesión y dos recibos de impuesto predial, y copia simple que acompaña con las que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en calle Cinco de Mayo interior Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de (183.85) metros, y un área construida de 87.38 metros comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (6.63) metros con callejón de acceso; Al Sur (5.70) metros con zona Federal (río Seco); Al Este (28.85) metros con Víctor Pérez Jerónimo y al Oeste en tres medidas (6.30, 11.60, 10.67) metros con Laura de la Cruz Carrillo.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II,

55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias VICTOR PEREZ JERÓNIMO Y LAURA DE LA CRUZ CARRILLO, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. SALVADOR GONZALEZ DOMÍNGUEZ, VICTOR PEREZ JERÓNIMO Y LAURA DE LA CRUZ CARRILLO.---

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Síndico de Hacienda Representante del H.

Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.--
---DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ.

No. 20386

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el **expediente civil número 94/2005**, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de mayo del dos mil cinco, la secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos signados por el Ciudadano TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, recibido el veinticuatro del mismo mes y año.- Conste.---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.---****VISTOS.-** La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: el original de un convenio privado de sesión de derechos de posesión, de fecha 26 de marzo de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre el señor JULIO CESAR BENITEZ VASCONCELOS con el consentimiento de su esposa LUCERO DE BENITEZ, como vendedores el suscrito TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, un oficio número CSM/041/2005, signado por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, y anexo una certificación positivo o negativo respecto al predio rústico EL MILAGRO, Una constancia de posesión expedida por el ciudadano NEDEL BENITES SOTO, Jefe de Sector de la Ranchería Pochitocal Tercera Sección de esta ciudad, un plano del predio rústico denominado EL MILAGRO, con una superficie de 04-09-32 (CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS), y un traslado con los que promueve en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que ha tenido y que actualmente sigue teniendo, respecto de la totalidad de un predio Rústico denominado El Milagro, ubicada en la Ranchería Pochitocal tercera sección de este Municipio de Tacotalpa Tabasco, cuyas medidas, es de 04-09-32---

(CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 85.60 metros anteriormente con QUIRINO BENITEZ JIMENEZ Y/O ALFONSO BENITEZ (HOY TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA), al Sur: EN 85.60 metros anteriormente con MANUEL LOPEZ (HOY CON Manuel López); AL Este: CON en 480.00 metros anteriores con JORGE BENITEZ (hoy con ALFREDO BENITES SOTO) y al Oeste: EN 478.60 metros anteriores con VICTOR MANUEL BENITEZ (HOY CON VICTOR MANUEL BENITEZ).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción XIV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 fracción II, 204, 205, 206, 211 y 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suarez de Jalapa. Tabasco para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, asimismo se les requiere para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el numeral 755 del ordenamiento

legal invocado, ordene al Actuario Judicial adscrito a ese Juzgado, se sirva notificar al citado Funcionario con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el promovente TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y Encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirvan ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informes a este Juzgado el cumplimiento a dicho mandato Judicial, conforme lo establece el artículo 755 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación; asimismo gírese atento oficio al C. Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo legal de este Municipio.---

SEPTIMO.- Requírase al citado promovente, para que dentro del término de tres días, contados al siguiente de la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes MANUEL LOPEZ, ALFREDO BENITES SOTO Y VICTOR MANUEL BENITES para efectos de ser notificados de este Juicio.-----

OCTAVO.- Se tienen por admitidas las documentales ofrecidas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para sus efectos legales ha que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva. Ahora bien, en cuanto a la testimonial ofrecida por el promovente, se reserva hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados los informes solicitados.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban aun de carácter personal a los Licenciados ARCELIS DE LA TORREZ ZURITA Y DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ, designando como abogado patrono al licenciado ARCELIS DE LA TORREZ ZURITA, de conformidad con el artículo 85 del Código de procedimientos Civiles vigente para el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente SE Publicó en la lista de acuerdos del 26/MAYO/2005, se formó expediente bajo el número 94/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 715.---conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 20382

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 323/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDRÉS PÉREZ GERÓNIMO, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANDRES PEREZ GERONIMO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en, Constancia expedida por el Subdirector de Catastro, un plano original Certificado del Registrador Público de la Propiedad, un recibo de impuesto predial, y copia simple que acompaña con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en calle cinco de mayo número 305 de este Municipio, con superficie de (278.84) metros cuadrados, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte (7.70) METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL SUR (10.20) metros con RIO SECO MARGEN IZQUIERDO; Al Este (18.25) METROS CON LAURA DE LA CRUZ CARRILLO, al Oeste: (18.25) CON CALLE CINCO DE MAYO.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se

da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias LAURA DE LA CRUZ CARRILLO, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito, asimismo

publíquese por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhibe, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. SALVADOR GONZALEZ DOMÍNGUEZ, VICTOR PEREZ JERONIMO Y LAURA DE LA CRUZ CARRILLO.---

SEPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria para mayor seguridad jurídica y como diligencia, para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Sindico de Hacienda Representante del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MAURICIO SANCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SANCHEZ CORDERO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESÁU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No. 20384

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO Y YOLANDA DEL CARMEN DIAZ MEDINA (DEUDORES), con fechas veinticinco de enero y once de agosto ambos de dos mil cinco, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Unico.- Como lo solicita el licenciado Carlos Silva Soberano, apoderado legal de la parte actora, y en razón de los diversos informes de las dependencias Instituto Federal Electoral (IFE); Instituto Electoral del Estado de Tabasco; Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Centro (SAS); Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social y Teléfonos de México, y de las constancias actuariales del diez de mayo de dos mil cinco, levantadas por el fedatario judicial de adscripción, de las cuales se desprende que no pudo emplazar a los demandados Salvador Humberto Salinas Zamudio y Yolanda del Carmen Díaz Medina por los motivos expuestos en las mismas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dichos demandados, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de veinticinco de enero de dos mil cinco, haciéndoles del conocimiento a los demandados que tienen un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación

ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apércibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la copia certificada de la escritura pública número 42,209 de seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LÓPEZ, notario público número ciento treinta y seis del Distrito Federal con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos

SILVADOR HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO Y YOLANDA DEL CARMEN DÍAZ MEDINA (deudores) quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Macuspana número 40-A del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) leída así esta cantidad atendiendo al sistema monetario vigente, por concepto de suerte principal.-----

B).- El pago de \$36,834.67 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N), por concepto de erogaciones no pagados, contabilizadas a partir del día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres hasta el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.----

C).- El pago de la cantidad de \$678,333.27 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N) por concepto de intereses moratorios, originados a partir del día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres hasta el día treinta de abril de dos mil cuatro, mismos que fueron calculados conforme a lo pactado en el inciso b) de la cláusula quinta del instrumento que contiene el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.-

D).- El pago que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del día primero de mayo del año dos mil cuatro, hasta el día en que se liquide totalmente este adeudo, mismos que en incidente de ejecución de sentencia se harán líquidos de conformidad con lo pactado en el inciso b) de la cláusula quinta del instrumento ya referido.---

E).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de seguros no pagados generados a partir del día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres hasta la fecha en que se liquide totalmente este adeudo, mismo que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia; conforme a lo pactado en la cláusula décima segunda, del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, instrumento que exhibe como base de esta demanda.----

F).- La declaración que en sentencia definitiva se haga, de que en caso de no cubrir las prestaciones a que sea condenada la parte demandada, se procederá al remate del bien hipotecario y con su producto se haga pago a su mandante.----

G).- El pago del 20% sobre el importe del adeudo reclamando ya convertido en moneda nacional, por

concepto de honorarios profesionales, de conformidad con los artículos 2919, 2920 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco.---

H).- El PAGO DE LOS GASTOS y costas que con motivo de este juicio se origine.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573, del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, con las copias simples exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demanda en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABLES conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Unidad Privativa número diez con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NOROESTE: en siete metros, con área común, veintinueve metros, seiscientos veintiséis milímetros, con lote Doce: AL NORESTE: en catorce metros, con casa nueve, manzana diecisiete, AL SURESTE: en siete metros con otra propiedad privada y AL SUROESTE: en catorce metros con casa once y área común, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público número veintiuno del Estado; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número (2400) del Libro General de Entradas, a folios del (10220) al (10251) del libro de duplicados, volumen (116), afectándose el predio número (59883) folio (233) del

libro mayor volumen (234), a folios setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del libro mayor volumen cuarenta y cuatro de condominio. requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia materia de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, esta dentro del plazo de TRES DÍAS deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de o hacerlo las subsecuentes notificación, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 572 y 574 del Código de Proceder en la materia, en relación con el artículo 1000 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntándole copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción de la misma en los libros respectivos de esa oficina, para los fines en ella indicados, hecho que sea lo anterior, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

SEXTO.- Como lo solicita el ocurso, hágasele devolución del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecho por esta secretaría, con la copia simple que exhibe y firma de recibido.-----

SÉPTIMO.- Las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones, la calle Constitución numero 516, edificio "Torre Centro", segundo piso, despacho 202, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir copias, a las Licenciadas LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO y al estudiante de derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GÁLVEZ, autorización que se les tiene por hecha en los términos de su escrito que se provee.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 20369

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00489/2004**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ERASMO ARIAS HERNÁNDEZ, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ERASMO ARIAS HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-b. de la calle Gregorio Méndez, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, así como para que reciba toda de documentos; por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en el Poblado Mecoacán, de este municipio, constante de una superficie total de: 5-09-43 HAS, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 130.00 Metros (ciento treinta metros) con propiedad de VICTOR VARGAS P.; al SUR en 70.00 metros (setenta metros) con propiedad de ISIDRO MAGAÑA PEREGRINO Y ANTONIO MAGAÑA PEREGRINO; al ESTE en 495.00 Metros (cuatrocientos noventa y cinco metros) con propiedad de AGUSTÍN ZAPATA GARCIA; al OESTE en 480.00 metros (cuatrocientos ochenta metros) con propiedades de ALFONSO VARGAS, JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ Y GREGORIO ARIAS Z.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes VICTOR VARGAS P. ISIDRO MAGAÑA PEREGRINO, ANTONIO MAGAÑA PEREGRINO; AGUSTÍN ZAPATA GARCIA, ALFONSO VARGAS, JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ Y GREGORIO ARIAS Z., todos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Mecoacán de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que

computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

- Notifíquese PERSONALMENTE- Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 20364

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 522/2005**, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLIVERIO CORIA VARELA, en contra de ROSA GOMEZ SIMÓN, con fecha cuatro de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3227, de fecha diez de junio del año en curso, signado por la Licenciada LUCY OSORIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado el exhorto número 123/2005, debidamente diligenciado en sus términos, en el cual obran agregados los informes ordenados en el punto tercero del auto de fecha seis de abril del año que transcorre, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y en virtud de que ya se dio cumplimiento al punto tercero del auto de fecha seis de abril del año que transcorre, por lo consiguiente se le tiene por presentado al ciudadano OLIVERIO CORIA VARELA, con su escrito inicial de demanda, recibido el día veintiséis de enero del año que transcorre, y anexando: Una copia fotostática simple del oficio número JJDSP/016/05, de fecha diecisiete de enero del año en curso, Un oficio número SA/2004, de fecha diecisiete de enero del presente año. Dos copias debidamente certificadas de las actas de nacimientos a nombre de OLIVERIO CORIA VARELA Y FABIOLA CORIA GOMEZ, Una copia debidamente certificada del acta de matrimonio -----

número 84, y copias simples que acompaña, mediante los cuales vine a promover en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ROSA GOMEZ SIMON, quien resulta ser de domicilio ignorado, reclamándole las prestaciones señaladas en los incisos A) Y B), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, mismas que se tiene por aquí reproducidas por economía procesal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.-----

TERCERO.- Por otra parte, requírase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

CUARTO.- Resultando que la demandada ROSA GOMEZ SIMON, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco,

haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de cuenta, se le tiene por enunciadas, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- En cuanto a la designación de Abogado patrono que hace el promovente, a favor del Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, dígamele que no ha lugar a admitir dicho nombramiento, toda vez, que si bien es cierto el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor, establece la designación y facultades del Abogado Patrono, también lo es que dicho numeral en su párrafo primero, parte infine, establece que no podrán sustituir ni ampliar la designación, ni realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula----

especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, y toda vez que conforme al artículo 503 del Ordenamiento aludido, en los Juicios de divorcios los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores; pero el poder deberá ser especial y expreso; luego entonces tenemos que la facultad del Abogado Patrono carece de legitimación procesal, para acudir al órgano Jurisdiccional en representación de la parte actora; en razón de lo anterior, se declara inadmisile la designación de abogado patrono que hace el promovente.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Sosa Torres, número 412-B, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 20370

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00391/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.----

Vistos el escrito de cuenta secretarial y anexos, se proveen:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE LUIS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, y autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-20 CERO HECTÁREAS DIECINUEVE CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 47.00 cuarenta y siete metros, con CALLE JUÁREZ; AL SUR, en 41.00 CUARENTA Y UN METROS, con propiedad de ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE en 48.00 CUARENTA Y OCHO METROS, con CALLE SIN NOMBRE y al OESTE en 40.00 CUARENTA METROS, con PROPIEDAD DE ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con domicilio conocido en la calle Sin Nombre del Poblado Ayapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual

manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.**

No. 20366

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA O LETICIA DEL C. SOSA TOSCA O LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villa las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8,865 metros, con vacío área común; AL SUR, en dos medidas 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros, con escalera; AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común; AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80; ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO; con departamento 102 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$261,360.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES de septiembre del año en curso.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Sigüidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de agosto del 2005.—Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20367

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el **expediente civil número 146/2005** relativo A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO; con fecha dos de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA. -La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, quien comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración de los señores MARCO ALFREDO GONZALEZ HERRERA Y ORBELIN GONZALEZ HERRERA, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 24,837 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ, notario adscrito a la notaría pública número trece de Villahermosa, Tabasco, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y documentos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico, ubicado en la rancharía El Guanal segunda sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 15- 52-56 hectáreas (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 167.08 metros con acceso al predio y JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ; al Suroeste, en 149.73 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ; al Sureste en 1019.27 metros con MELTON OROPEZA CRUZ, y al Noroeste en 973.23 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907

924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSARIO AGUILAR LUNA, LUIS DE LA CRUZ PAZ Y JAVIER MENDEZ VAZQUEZ.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ, CARMEN MENDEZ CRUZ Y MELTON OROPEZA CRUZ, quienes tiene su domicilio ubicado en la rancharía Guanal, segunda sección, Jalapa, Tabasco, así como al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga, y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería El Guanal segunda sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 15.52.56 hectáreas (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 167.08 metros con acceso al predio y JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ; al Suroeste en 149.73 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ; al Sureste, en 1019.27 metros con MELTON OROPEZA CRUZ; y al Noroeste, EN 973.23 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO. El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra ley procesal civil vigente no provee ese tipo de notificación, por lo que en términos del numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No.- 20373

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 408/2005**, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con fecha nueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, un plano a nombre de CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ, constancia número 132 de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Subdirector de Catastro Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, copia simple de la Cédula Profesional de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Santos Degollado de esta ciudad, con una superficie de 67.96 M2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado, al ESTE 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le

corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 67.96 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal, pertenece o no al fundo legal del municipio.----

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie de 67.96 m2, con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal es propiedad de la nación.-

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor,

apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.----

SÉPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

OCTAVO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores FRANCISCO GOMEZ COLORADO, ROBERTO CARLOS MONDRAGÓN VALENZUELA Y HECTOR HERNÁNDEZ PENACHO, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres número 412-B de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO designando desde este momento como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del ---

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe. --

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

H. CARDENAS, TAB., A 4 DE JULIO DEL 2005
ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 20368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el **expediente número 656/2001**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEÓN, se dictaron acuerdos, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recepcionado el oficio de cuenta, de fecha seis de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, Juez Civil por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 79/2005, deducido del expediente 656/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO y Endosatario en Procuración del ciudadano CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA el cual se ordena agregarlo al mismo, para que surta sus efectos legales:-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se les ordenó dar a través del punto segundo del acuerdo de fecha once de abril del año en curso, corde a lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

TERCERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA, con su escrito de cuenta mediante el cual anexa el certificado de libertad de gravamen, actualizado, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en el cual no se evidencia que el predio embargado

presente reembargos, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

CUARTO.- Consecuentemente y visto los dictámenes y actualizaciones rendidos por los peritos CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora, e ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía por la demandada, se tiene que son coincidentes, por lo que en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, los aprueba para los efectos legales procedentes.-----

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434, y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M; Al Sur dos medidas: la primera 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal; al Este: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24,435, folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento, siendo el valor comercial de esa parte \$92,100 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra cuando menos éste último monto del bien que se remata.-----

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$9,210.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos, al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

OCTAVO.- Hágasele saber lo anterior, a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, en el domicilio ubicado en el predio Urbano y construcción que se encuentra embargado, o sea, ubicado en la calle Tomás Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana; para que dentro del término de OCHO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, haga uso del derecho del tanto, que establecen los artículos 26, 1068 y 1095 del Código Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de MACUSPANA, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la actora del presente juicio, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LICDA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

No.- 20379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00099/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MARIA ISABEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en contra de la persona moral "CONSTRUCTORA Y PERFORADORA AZTECA S.A. y/o TOMAS COMPEAN BARRIOS, a través de quien o quienes legalmente la represente, con fechas diez y veintinueve de agosto del presente año, se dictaron acuerdos, mismos que copiados textualmente a la letra dicen:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Primeramente, advirtiéndose del cómputo secretarial visible a foja sesenta y seis vuelta de autos, que ha fenecido el término para que la parte demandada CONSTRUCTORA Y PERFORADORA AZTECA, S.A. y/o TOMÁS COMPEAN BARRIOS, A TRAVÉS DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN, diera contestación a la vista ordenada en el punto segundo (2/o), del auto de fecha dieciséis de junio del año actual, respecto al avalúo de fecha catorce de junio del presente año, exhibido por el perito de la parte actora; en consecuencia y no habiéndolo hecho, téngasele por perdido dicho derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio.-----

2/o.- Ahora bien, se tiene por presentada la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra del avalúo de fecha catorce de junio del año actual, emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de

autos; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.-----

3/o.- Por otra parte, como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de bienes muebles en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, los bienes muebles embargados en autos, mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes secuestrados, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual de los bienes embargados, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este Juzgador tiene a bien valorar el avalúo de fecha catorce de junio del año actual, emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos y por ende, tomando en cuenta que es el único avalúo que obra en autos, debe ser tomado en cuenta para la diligencia de remate solicitada. 4/o.- De igual forma, como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano

J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en su escrito de cuenta, al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos; lo anterior en virtud de lo proveído en el punto que antecede, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 426, 428 fracción II y 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que los bienes muebles objetos del remate, que fueron embargados mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco, son los que a continuación se describen: RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA802803, RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA780575, DRAGA MARCA LINK BELT MODELO LS-98 Y SERIE 9L12 MEX119, EXCAVADORA 690B MARCA JOHN DEERE, UN CARGADOR FRONTAL O PAYLODER MARCA JOHN DEERE, TRACTOR AGRÍCOLA MARCA FORD, DOS CAMPER O CAMIÓN DE CAMPO, REMOLQUE MODELO RM2001 CON CAPACIDAD DE 300 KILOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1MC2826 DEL ESTADO DE TABASCO, APARATO REVOLVEDOR MARCA STRODEN, TREINTA BARRERAS CONTENEDORAS DE ACEITE COLOR AMARILLO Y ONCE TINACOS MACA SISTEMA ROTOPLAS COLOR NEGRO.- A los cuales se les fijó un valor comercial de \$545,671.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicha venta será de contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

5/o.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con el artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, y en los lugares del depósito de los bienes muebles a rematar, que lo son los ubicados en: Prolongación de Juárez número 1321 y 1325, Zona Industrial, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efectos de convocar postores, en el entendido de que la venta será de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre de H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBLICAS.-----"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Téngase por presentada la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta; al efecto y como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por la arquitecto MÓNICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos, en los términos del auto de fecha diez de agosto del año actual; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 426, 428 fracción II y 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que los bienes muebles objetos del remate, que fueron embargados mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco, son los que a continuación se describen: RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA802803, RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA780575, DRAGA MARCA LINK BELT MODELO LS-98 Y SERIE 9L12 MEX119, EXCAVADORA 690B MARCA JOHN DEERE, UN CARGADOR FRONTAL O PAYLODER MARCA JOHN DEERE, TRACTOR AGRÍCOLA MARCA FORD, DOS CAMPER O CAMIÓN DE CAMPO, REMOLQUE MODELO RM2001 CON CAPACIDAD DE 300 KILOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1MC2826 DEL ESTADO DE TABASCO, APARATO REVOLVEDOR MARCA STRODEN, TREINTA BARRERAS CONTENEDORAS DE ACEITE COLOR AMARILLO Y ONCE TINACOS MACA SISTEMA ROTOPLAS COLOR NEGRO.----

A los cuales se les fijó un valor comercial de \$545,671.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicha venta será de contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

2/o.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con el artículo 432 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, mismo que contendrán el auto de fecha diez de agosto y el presente proveído, así como en los lugares del depósito de los bienes muebles a rematar, que lo son los ubicados en: Prolongación de Juárez número 1321 y 1325, Zona Industrial, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efectos de convocar postores, en el entendido de que la venta será de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 20361

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 356/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RUBIO ALVAREZ VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBIO ALVAREZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura privada de donación, un acta de nacimiento, un plano, un certificado de libertad de gravamen, un recibo oficial, y un oficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, una carta de residencia, todos estos en originales, promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la rancharía La Cruz del Bajío, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2889.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 15.05 metros, 1.01 metros con camino vecinal, 17.39 metros, 16.81 metros con camino vecinal, AL SURESTE, 20.07 metros con acceso, 4.03 y 20.52 metros con Mercedes Alvarez García, 4.34 y 35.36 metros con Mercedes Alvarez García, AL SUROESTE, 16.94 y 7.99 metros con Mercedes Alvarez García, 10.86 metros con Trinidad Alvarez Alvarez, 1.67 y 12.53 metros con Julio César Alvarez Alvarez, AL NOROESTE, 40.02 y 49.92 metros con Antonio Ramos Aguirre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes Mercedes Alvarez García, Trinidad Alvarez Alvarez, Julio César Alvarez Alvarez y Antonio Ramos Aguirre, todos con domicilio en la Carretera la Cruz del Bajío s/n, en Pajonal, perteneciente al Municipio de Centro de esta ciudad, asimismo, notifíquese al Licenciado Julio César Yáñez Burelo, Director General de la Junta estatal de Caminos del Estado, quien deberá ser notificado en su domicilio Cerrada del Caminero número 19 Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS

HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos Jesús Alvarez Barahona, Leónides González Gallegos y Enriqueta Ruiz Díaz.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud, gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro con domicilio por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Saenz número 4, esquina Abelardo Reyes del fraccionamiento Arboledas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados José Martínez Colorado, Ileana Caballero García, Jesús Torres Cárdenas y Bertha Jiménez Méndez.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que éstas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20365

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00599/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NORBERTO SÁNCHEZ GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSE JESÚS MONDRAGÓN ORTIZ, EN CONTRA DE CANDIDO ALVAREZ MATEO Y AMANDA GARCIA PEREZ, EN FECHAS SIETE DE JUNIO Y VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE EL SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS EN SU PUNTO PRIMERO TEXTUALMENTE DICEN.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante JOSE JESÚS MONDRAGÓN ORTIZ, y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte, y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. PREDIO URBANO, y construcción ubicado en la calle Juárez número 114 de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 173.25 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, dos medidas de 3.40 metros con JESÚS RAMÍREZ MARTINEZ, y 3.60 metros con LILI TORRUCO CORDOVA; al sur, 7.00 metros con la Avenida Juárez, al este 27.50 metros con DANIEL CONSTANTINO CRUZ, y al Oeste, 22.00 metros con VICTOR MORA VERA; inscrito bajo el número 265 del libro general de entradas, a folios del 284 al 287 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,057 a folios 226 del libro mayor, volumen 36, a nombre de CANDIDO ALVAREZ MATEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$334,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose

además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villa la Venta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponde, se fijen avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

PRIMERO.- Toda vez que la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que no han sido publicados los edictos correspondientes en un diario de mayor circulación en el Estado, no puede desahogarse la diligencia de remate señalada para esta hora y fecha, en consecuencia para llevar a efecto la diligencia de referencia, se señalan de nueva cuenta LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS ML CINCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ**

No. 20387

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 0015/2003**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra del ciudadano JUAN ARIOSTO PAREDES SOBERANO, en su carácter de acreditado, en doce de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente al licenciado Javier Sánchez Domínguez, como lo solicita y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que diera cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto cuarto del auto de fecha diecisiete de junio del presente año, ha fenecido sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-- Por ello, de conformidad con el artículo 281 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, téngasele al demandado por perdido el derecho para designar perito de su parte.-----

SEGUNDO.- Igualmente como lo solicita el ocurso, toda vez que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha seis de --

julio del presente año, ha expirado, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Como lo peticiona el promovente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

Predio Urbano con construcción marcado con el lote E derecha ubicado en el condominio Horizontal 13 de la calle Capomo número 119 Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, Desarrollo Urbano Tabasco 2000, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 4.50 metros con calle Capomo, al Sur en 4.50 metros con Casa D izquierda del lote 3 de la manzana 3; al Este 20.00 metros con casa E izquierda del lote 4 manzana 3 y al Oeste: en 20.00 metros con casa F izquierda del lote 4 de la manzana 3.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 10546 afectándose el folio 93, volumen 47 de condominios del Municipio del Centro; al cual se le fijó un valor comercial de \$483,400.00 (cuatrocientos ochenta y

tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la cantidad mencionada.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordeñándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos, en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieron prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil cinco.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha doce de agosto de dos mil cinco.- Exp. 15/2003. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 20403

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 16 de Agosto del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,438 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Volumen **CCCXXVIII TRICENTESIMO VIGESIMO OCTAVO**, otorgada Ante Mí el dieciséis de Agosto del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO MARINI LOPEZ**. La Heredera instituida señora **MARÍA CONCEPCIÓN CORDOVA CORDERO**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No.- 20404

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

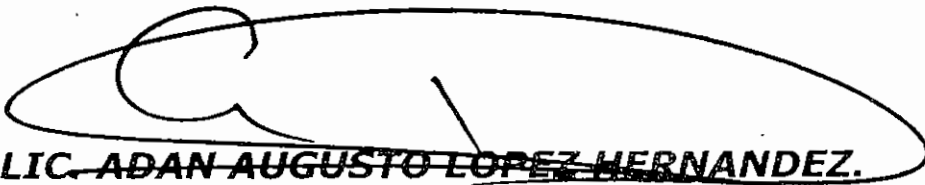
Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a **02 de Septiembre del 2005.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **19,419 diecinueve mil cuatrocientos diecinueve** del Volumen **CCCIX Tricentésimo Noveno**, otorgada Ante mí el **trece de Diciembre** del Año **Dos Mil Cuatro**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FELIPE MORALES LEÓN**. Los herederos señores **TOMASA GOMEZ OLIVA, FERNANDO MORALES GOMEZ, GUSTAVO MORALES GOMEZ, JUAN AMILCAR MORALES GOMEZ, MARIA JESUS MORALES GOMEZ, AMPARO MORALES GOMEZ, TITO MORALES GOMEZ, ATILANO MORALES GOMEZ, NATIVIDAD MORALES GOMEZ, MIRIAM MORALES GOMEZ y SIMONA MORALES GOMEZ**, como únicos y universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador al señor **FERNANDO MORALES GOMEZ**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20392	Convocatoria. No. 001. Licitación Pública Nacional. No. 56055003-001-.....	1
No.- 20391	POA. PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS. SEGUNDO TRIMESTRE. MPIO. JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 20395	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 303/2005.....	5
No.-20388	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 798/2003.....	7
No.- 20397	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 360/2005.....	9
No.- 20402	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 151/2001.....	11
No.- 20396	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 608/2002.....	12
No.- 20393	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 428/2005.....	13
No.- 20394	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 378/2005.....	15
No.- 20398	AVISO NOTARIAL C. Atenógenes Torres Romero.....	17
No.- 20399	AVISO NOTARIAL C. Leonel Estrada Lorenzo.....	18
No.- 20371	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 292/2005.....	19
No.- 20378	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000363/2005.....	21
No.- 20372	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 291/2005.....	23
No.- 20386	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 94/2005.....	25
No.- 20382	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 323/3005.....	27
No.- 20384	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 44/2005.....	29
No.- 20369	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00489/2004	32
No.- 20364	DIVORCIO NECESARIO EXP. 522/2005	33
No.- 20370	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00391/2005	35
No.- 20366	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00042/2003	36
No.- 20367	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2005	37
No.- 20373	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 408/2005	39
No.- 20368	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001	41
No.- 20379	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00099/2005	43
No.- 20361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 356/2005	46
No.- 20365	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00599/2002.....	47
No.- 20387	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 0015/2003.....	48
No.- 20403	AVISO NOTARIAL C. José Antonio Marini López.....	50
No.- 20404	AVISO NOTARIAL C. Felipe Morales León.....	51
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.